ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 058-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 15 de marzo de 2019.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de marzo de 2019, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Carta Nº 017-2019-R-CJDM-CFI-MDSJB-HGA-AYAC y Carta Nº 022-2019-R-CJDM-CFI-MDSJB-HGA-AYAC, de fecha 27 de febrero de 2019 y 14 de marzo de 2019, emitido por la Comisión de Fortalecimiento Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes Nº 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes Nº 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Carta Nº 017-2019-R-CJDM-CFI-MDSJB-HGA-AYAC y Carta Nº 022-2019-R-CJDM-CFI-MDSJB-HGA-AYAC la Comisión de Fortalecimiento Institucional presenta Propuesta de realizar las sesiones Extraordinarias Descentralizadas en la MDSJB;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- <u>APROBRAR</u>, Carta N° 017-2019-R-CJDM-CFI-MDSJB-HGA-AYAC y Carta N° 022-2019-R-CJDM-CFI-MDSJB-HGA-AYAC la Comisión de Fortalecimiento Institucional presenta Propuesta de realizar las sesiones Extraordinarias Descentralizadas en la MDSJB.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y los regidores según el cronograma y por zona establecida.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- NOTIFICAR, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y los regidores según el cronograma y por zona establecida, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTIST

Santiago Outspe Lujan secretario general